



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 126-2025-MD-MDB-LP

Las Palmas, 09 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO HUÁNUCO

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 230-2024-MD-MDB-LP, de fecha 15/07/2024, del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún; informe N° 0208-2025-GDEGAyT-MDMDB-LP, de fecha 08/04/2025, del Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Art. 194° expresa: “**Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)**”.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Art. II TP expresa: “**AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**”.

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su Art. 18 expresa: “**Valor Referencial y Valor Estimado. 18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización (...)**”.

Que, con Decreto Supremo N° 242-2018-EF Aprueban Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Art. 1 expresa: “**Objeto. Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derógase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública**”.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 230-2024-MD-MDB-LP, de fecha 15/07/2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, resuelve APROBAR el estudio definitivo del proyecto denominado “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL CULTIVO DE PLÁTANO GUAYABO EN 20 CASERÍOS DEL DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**”.

Que, con informe N° 0208-2025-GDEGAyT-MDMDB-LP, de fecha 08/04/2025, el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, solicita la emisión de nueva resolución para ser registrado en el banco de proyectos y se pueda concluir el registro de la fase de inversión del proyecto “**MEJORAMIENTO**”.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL CULTIVO DE PLÁTANA GUAYABO EN 20 CASERÍOS DEL DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con Código Único de Inversión N° 2617673.

Que, estando al informe N° 0208-2025-GDEGAyT-MDMDB-LP, de fecha 08/04/2025, del Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, solicitando emisión de nueva resolución para ser registrado en el banco de proyectos y se pueda concluir el registro de la fase de inversión del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL CULTIVO DE PLÁTANA GUAYABO EN 20 CASERÍOS DEL DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con Código Único de Inversión N° 2617673; y, estando a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL CULTIVO DE PLÁTANO GUAYABO EN 20 CASERÍOS DEL DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con Código Único de Inversión N° 2617673, con costo de ejecución por dos millones doscientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta y 00/100 soles (S/ 2 266,940.00); Modalidad de Ejecución por Administración Directa; plazo de ejecución de 24 meses, el cual forma parte del presente acto administrativo.

Artículo Segundo: **DEROGAR** la Resolución de Alcaldía N° 230-2024-MD-MDB-LP, de fecha 15/07/2024, del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, y todo acto administrativo que se oponga a la presente.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General y Gestión Documentaria notificar a Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo; y, demás unidades orgánicas para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo Cuarto: **ENCARGAR** a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, la publicación del presente acto administrativo en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DÁMASO BERAÚN - LAS PALMAS
ROBERTO VEGA NOLASCO
ALCALDE (e)

